



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 21 de Febrero de 2024

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

581

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Capítulo	Presupuesto de gastos	Denominación	2024
			Importe
1	Personal		27.052,31 €
2	Corrientes en bienes y servicios		421.328,12 €
3	Financieros		530,44 €
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		4.140,00 €
6	Inversiones reales		77.395,11 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		-00 €
		total	530.445,98 €
Capítulo	Presupuesto de ingresos	Denominación	2024
			Importe
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas, precios públicos y otros		15.913,13 €
4	Transferencias corrientes		461.130,80 €
5	Ingresos patrimoniales		950,00 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		52.452,05 €
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	530.445,98 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 19/02/2024. El Presidente. Fdo. Julio Santos Letón.